

Código de ética de la revista Sabios

La Revista Sabios al formar parte de uno de los componentes en las funciones sustantivas de del Instituto Superior Tecnológico Cotacachi: docencia, investigación y vinculación. Establece el código de ética de la revista al ser un instrumento de divulgación científica comprometido íntegramente en garantizar la ética y la calidad de los artículos publicados. Promulgando valores, principios, igualdad, creatividad, espíritu crítico y el cumplimiento de las leyes y normativas vigentes.

Considerando:

Que, el numeral 12 del Art. 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos (...) ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética";

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"; y el Art. 351 declara que el sistema de educación superior "se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global";

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador (LOES) establece como fines que: "la educación superior de carácter humanista, cultural y

científica constituye un derecho de las personas y un bien público social..."; y en el Art. 8 literal d) establece que uno de los fines de las universidades es: "Formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social"; y en su literal f) " Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal";

Que, el Art. 9 de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador (LOES) considera que: "la educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza";

Que, la cláusula Décimo Séptima de las Disposiciones Generales del Reglamento de Régimen Académico del Ecuador, manifiesta: "sin detrimento de contar con normativa disciplinaria interna jurídicamente vinculante, las instituciones de educación superior, en ejercicio de su autonomía responsable (...) elaborarán una normativa de ética de investigación y el aprendizaje, la misma que será consensuada con los actores educativos y aprobada por el órgano colegiado académico superior"; Que, la Secretaria Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología del Ecuador (SENESCYT) estableció a manera de referencia las directrices para la asignación, distribución y herramienta de prevención de coincidencia y/o plagio académico;

Que, el numeral 11 del artículo 4, y los artículos 41 y 67 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación señalan que la ética

en la ciencia, tecnología e innovación estará orientada a la satisfacción de necesidades y a la preservación de la dignidad humana y sus aplicaciones deberán ser racionales, pluralistas y justas; que se garantiza la libertad de investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente y el rescate, aprovechamiento y potenciación de los conocimientos tradicionales; los principios necesarios para el cumplimiento de la ética en la investigación científica estarán desarrollados al menos en los siguientes ámbitos:

- El respeto por la dignidad de la vida y la biodiversidad;
- Consentimiento informado de las personas partícipes en investigación;
- Consentimiento previo, libre e informado de pueblos y nacionalidades;
- Respeto y protección de los derechos de las personas partícipes en investigación;
- Confidencialidad de los datos personales;
- Respeto a los animales con fines de experimentación

En aplicación de sus atribuciones,

RESUELVE: Establecer el Código de Ética para la Revista Sabios

Objetivos del Código de ética de la revista Sabios.

El código de ética de la revista de divulgación científica Sabios tiene por objetivos.

1. Velar por el estricto cumplimiento de los procesos editoriales.
2. Facilitar la inclusión de buenas prácticas editoriales a través de la comprensión de los principios éticos que rigen la publicación científica a nivel nacional e internacional

3. Brindar pautas para la resolución de controversias o desavenencias entre las partes que participan del proceso editorial

4. Promover entre los autores la gestación de una producción académica con los más altos estándares de calidad.

El Comité Editorial de la revista Sabios se compromete activamente a publicar las correcciones, aclaraciones, retracciones y disculpas cuando sea necesario. La revista mantendrá actualizados estos criterios, basados exclusivamente en la relevancia científica, la originalidad, la claridad y la pertinencia del artículo presentado.

En cumplimiento de estas buenas prácticas se establece:

Principios éticos

1. Principio de autoría: Refiere al derecho de todo autor a que se le reconozca la correspondiente autoría sobre los manuscritos presentados. Además, este principio demanda el uso responsable de la información publicada y la citación correspondiente en todo momento.

2. Principio de Transparencia: Refiere a la disposición de la revista de divulgación científica Sabios para facilitar la información que evidencie cómo se da cada paso del proceso editorial desde el momento en que ingresa el artículo hasta el momento en que es aceptado o rechazado

3. Principio de Integridad: Refiere al compromiso de la revista de divulgación científica Sabios para actuar de manera consecuente con las normas que rigen esta publicación y la investigación científica en el Instituto Tecnológico Superior Cotacachi.

Además del uso respetuoso de la información y los datos que aportan los autores, revisores y editores

4. Principio de respeto mutuo: Refiere a la disposición de la revista de divulgación científica Sabios para establecer relaciones de acuerdo y diálogo entre las partes participantes del proceso editorial: autores, editores, revisores, diagramadores, etc., antes, durante y después del proceso de publicación

5. Principio de calidad: Refiere a la responsabilidad de la revista de divulgación científica Sabios de garantizar la pertinencia, coherencia e idoneidad de los artículos científicos que difunde. Además de procurar la mejora continua de los procesos editoriales.

6. Principio de Acceso Abierto: Refiere al deber que tiene la revista de divulgación científica Sabios de actuar en coherencia con lo estipulado por Instituto Tecnológico Superior Cotacachi, el cual como ente de educación superior promueve el acceso abierto a la información académica, siempre y cuando se utilice de manera respetuosa, con reconocimiento de la autoría correspondiente.

Compromisos de los autores

1. Originalidad y fidelidad de los datos: Los autores de originales enviados a «Revista de divulgación científica Sabios» atestiguan que el trabajo es original e inédito, que no contiene partes de otros autores o de otros fragmentos de trabajos ya publicados por los autores. Además, confirman la veracidad de los datos, esto es, que no se han alterado los datos empíricos para verificar hipótesis

2. Publicaciones múltiples y/o repetitivas: El autor no debe publicar artículos en los que se repitan los mismos resultados en más de una revista científica o cualquier otra publicación de carácter o no académica. La propuesta simultánea de la misma contribución a múltiples revistas científicas es considerada una práctica éticamente incorrecta y reprobable.

3. Atribuciones, citas y referencias: El autor debe suministrar siempre la correcta indicación de las fuentes y los aportes mencionados en el artículo en formato APA sexta edición. Las fuentes bibliográficas serán actuales.

4. Autoría: Los autores garantizan la inclusión de aquellas personas que han hecho una contribución científica e intelectual significativa en la conceptualización y la planificación del trabajo como en la interpretación de los resultados y en la redacción del mismo. Al mismo tiempo se ha jerarquizado el orden de aparición de los autores conforme a su nivel de responsabilidad e implicación.

5. Acceso y retención: Si los miembros del Consejo Editorial lo consideran apropiado, los autores de los artículos deben poner a disposición también las fuentes o los datos en que se basa la investigación, que puede conservarse durante un período razonable de tiempo después de la publicación y posiblemente hacerse accesible.

6. Conflicto de intereses y divulgación: Todos los autores están obligados a declarar explícitamente que no hay conflictos de intereses que puedan haber influido en los resultados obtenidos o las interpretaciones propuestas. Los autores también deben indicar cualquier financiación de agencias y/o de proyectos de los que surge el artículo de la investigación

7. Errores en los artículos publicados: Cuando un autor identifica en su artículo un importante error o una inexactitud, deberá inmediatamente informar a los editores de la revista y proporcionarles toda la información necesaria para listar las correcciones pertinentes en la parte inferior del mismo artículo (siempre en nota al margen, para no alterar la publicación).

8. Responsabilidad: La responsabilidad del contenido de los artículos publicados en «Revista de divulgación científica Sabios» es exclusiva de los autores. Los autores se comprometen también a realizar una revisión de la literatura científica más actual y relevante del tema analizado, teniendo presente de forma plural las diferentes corrientes del conocimiento.

Compromisos de los revisores

1. Contribución a la decisión editorial: La revisión por pares es un procedimiento que ayuda a los editores para tomar decisiones sobre los artículos propuestos y también permite al autor mejorar la calidad de los artículos enviados para su publicación. Los revisores asumen el compromiso de realizar una revisión crítica, honesta, constructiva y sin sesgo, tanto de la calidad científica como de la calidad literaria del escrito en el campo de sus conocimientos y habilidades

2. Respeto de los tiempos de revisión: El revisor que no se sienta competente en la temática a revisar o que no pueda terminar la evaluación en el tiempo programado, deberá notificar de inmediato a los editores. Los revisores se comprometen a evaluar los trabajos en el menor tiempo posible para respetar los plazos de entrega, dado que en «Revista de divulgación científica Sabios» los límites de custodia de los manuscritos en espera son limitados e inflexibles por respeto a los autores y sus trabajos.

3. Confidencialidad: Cada manuscrito asignado debe ser considerado como confidencial. Por lo tanto, estos textos no se deben discutir con otras personas sin el consentimiento expreso de los editores.

4. Objetividad: La revisión por pares debe realizarse de manera objetiva. Los revisores están obligados a dar razones suficientes para cada una de sus valoraciones, utilizando siempre la plantilla de revisión. Los revisores entregarán un informe crítico completo con referencias adecuadas según protocolo de revisiones de «Revista de divulgación científica Sabios» y las normativas públicas para los revisores; especialmente si se propone que el trabajo sea rechazado. Están obligados a advertir a los editores si partes sustanciales del trabajo ya han sido publicadas o están bajo revisión para otra publicación

5. Visualización de texto: Los revisores se comprometen a indicar con precisión las referencias bibliográficas de obras fundamentales posiblemente olvidadas por el autor. El revisor también debe informar a los editores de cualquier similitud o solapamientos del manuscrito con otros trabajos publicados

6. Anonimidad: Para garantizar que el proceso de revisión sea lo más objetivo, imparcial y transparente posible, la identidad de los autores se suprime antes de ser enviados los trabajos a revisión por pares. Si se da el caso de que por alguna causal se ha visto comprometida la identidad de los autores, sus filiaciones institucionales o algún otro dato que ponga en riesgo la anonimidad del documento, el revisor debe notificar de inmediato a los editores.

7. Conflicto de intereses y divulgación: Información confidencial o información obtenida durante el proceso de revisión por pares debe considerarse confidencial y no

puede utilizarse para propósitos personales Los revisores solo revisan un manuscrito si no existen conflictos de interés.

Compromiso de los editores

1. Decisión de publicación: Los editores garantizarán la selección de los revisores más cualificados y especialistas científicamente para emitir una apreciación crítica y experta del trabajo, con los menores sesgos posibles. «Revista de divulgación científica Sabios» opta por seleccionar entre 2 y 3 revisores por cada trabajo de forma que se garantice una mayor objetividad en el proceso de revisión.

2. Honestidad: Los editores evalúan los artículos enviados para su publicación sobre la base del mérito científico de los contenidos, sin discriminación de raza, género, orientación sexual, religión, origen étnico, nacionalidad, opinión política de los autores.

3. Confidencialidad: Los editores y los miembros del grupo de trabajo se comprometen a no divulgar información relativa a los artículos enviados a la publicación a otras personas que no sean autores, revisores y editores. Los editores y el comité editorial se comprometen a la confidencialidad de los manuscritos, sus autores y revisores, de forma que el anonimato preserve la integridad intelectual de todo el proceso.

4. Conflicto de intereses y divulgación: los editores se comprometen a no utilizar en sus investigaciones contenidos de los artículos enviados para su publicación sin el consentimiento por escrito del autor. En caso de controversias, errores u otras aclaraciones, las mismas deberán ser publicadas, en la página web de la revista.

5. Respeto de los tiempos: Los editores son responsables máximos del cumplimiento de los límites de tiempo para las revisiones y la publicación de los trabajos

aceptados, para asegurar una rápida difusión de sus resultados. Se comprometen fehacientemente a cumplir los tiempos publicados. Asimismo, los trabajos no permanecerán aceptados sin publicarse en listas de espera infinitas más allá del tiempo justo para su edición en el siguiente número.

6. Relación con los autores: los editores darán respuesta a los pedidos requerimientos y otras necesidades de los autores. Informarán a la brevedad posible sobre los manuscritos no aceptados, y sobre las decisiones de los evaluadores externos. Así mismo darán las facilidades a los investigadores-autores, para que realicen las mejoras y aportes necesarios a los manuscritos revisados.

7. Relación con evaluadores externos: Los editores, vigilarán y prestarán toda la ayuda requerida por los evaluadores externos. Mantendrán la confidencialidad entre pares ciegos y entre autores y evaluadores externos, y se respetarán los tiempos de revisión, corrección y publicación de manuscritos acorde a lo estipulado para la revista.

8. Difusión de publicaciones: El número publicado se difundirá a repositorios, bases de datos y redes sociales.

Conflicto de intereses, o desviación del código de ética

El Comité Editorial de la Revista de divulgación científica Sabios confía en la palabra de los autores y en la objetividad/imparcialidad de los revisores pares. Los autores, a su vez, deben confiar en la integridad de los editores y revisores

1. Ante conductas inapropiadas.

Pueden ser identificadas y comunicadas al editor y al consejo editorial de la revista, por cualquier persona natural.

El denunciante tiene el deber de suministrar pruebas suficientes para la investigación formal. Todas las delaciones deberán contar con un proceso abierto, hasta llegar a una decisión.

2. Proceso investigativo.

El editor debe iniciar una investigación y buscar asesoramiento jurídico en la institución responsable de la revista.

Recopilar las pruebas y mantener el anonimato en todo momento, para evitar filtraciones en el ámbito científico

3. Infracciones leves.

Se puede dar solución sin necesidad de mayores trascendencias. El autor podrá responder a las acusaciones.

4. Infracciones graves.

Tendrá como primer paso, notificar a los empleadores del acusado. En un segundo paso, se le notificará al autor o revisor mediante carta, que se ha detectado una conducta inapropiada, por ende, una violación al Código de Ética de la revista

5. Consecuencias

Publicación de un editorial de la revista en el que se detalle la conducta inapropiada

Retiro formal de la publicación de la revista

Embargo oficial sobre las contribuciones de un individuo/autor por un período definido.